

PANORÁMICA DE MÁXIMOS EN CONVOCATORIAS AUTONÓMICAS específicas PARA EMPRESAS DE INSERCIÓN - actualización diciembre 2015



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	PUESTOS DE INSERCIÓN	PERSONAL TÉCNICO		CREACIÓN EMPRESAS DE INSERCIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIONES	OTRAS LÍNEAS	CREDITO PRESUPUESTARIO última convocatoria
		Acompañamiento Social	Gestión					
ANDALUCÍA								
No hay convocatoria de ayudas en 2015								
ARAGÓN RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2015, publicada el 14 de abril de 2015	Hasta 5.000€ anuales máximo 3 años. Trabajadoras/as que presentan disfunción intelectual, inteligencia límite,(...) podrá subvencionarse de manera indefinida por importe del 60% SMI	80% costes laborales totales, con un tope máximo de 18.000 euros anuales por cada 12 trabajadoras/as de inserción.	El primer año, hasta 80% costes laborales incluída SS.SS., máximo 18.000 €/año. A partir del 2º año, hasta el 25% costes laborales incluída SS.SS., máx. 6.000 €/año		Estudios de mercado... Hasta 50% coste, límite máximo de 6.000€. Auditorías contables y de gestión - máximo de 2.000€. Auditorías sociales - 50% del coste, máximo 4.500 € en 3 años	8.000 € por cada nuevo puesto de trabajo estable, límite 75% de la inversión realizada	Subvención Financiera Reducción de hasta 4 puntos del tipo de interés fijado por la entidad de crédito no superior a 4.000 € por cada nuevo puesto de inserción creado. Subvención inserción mercado normalizado: 4.000€ por trabajador/a incorporado/a.	TOTAL: 576.000 €. Ayudas sometidas a "régimen de minimis". La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
ASTURIAS.Resolución de 11 de diciembre de 2015, publicada el 29 de diciembre de 2015	Coste salarial desde 1 de octubre de 2015 a 30 de junio de 2016, incluidas pagas extraordinarias de diciembre 2015 y junio de 2016 de, por importe máximo de 50.000€. Máximo del 50%del SMI	Costes salariales y SS del personal especializado de los servicios de acompañamiento, devengados entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016. Máximo 1.200€ anuales por cada trabajador en situación de exclusión social que reciba atención, esta subvención se reducirá en función de la duración de los contrato y la jornada de los trabajadores atendidos						50.000 €
BALEARES								
No hay convocatoria de ayudas								
CANARIAS Resolución de 23 de junio de 2015, publicada 3 de julio de 2015	Por plaza creada, máximo de 8.980 €, por plaza mantenida máximo de 4.490 €. Esto se reducirá según reducción de jornada	Personal técnico de producción e inserción: máximo 3.000 € anuales por plaza para menos de 50 TI. Máximo 2.500 € por plaza, para más de 50 TI	Gerente: 4.000 € anuales por plaza, para menos de 5 TI. 3.000 € anuales por plaza para más de 50 TI.El máximo para contratación de gerentes será de 24.000 € anuales.				Mediación laboral: 8.000 € por persona incorporada a entidad de economía social o trabajo autónomo. 5.000 € por contrato de jornada completa en contratación ajena	Inicial: 949.807'09 € Ampliación'16 de octubre hasta 1.246.841'29 €
CANTABRIA								
No hay convocatoria de ayudas en 2015								
CASTILLA LA MANCHA								
No hay convocatoria de ayudas								
CASTILLA LEÓN ORDEN EYE/1117/2014, de 19 de diciembre, publicada el 26 de diciembre de 2014, aplicable a 2015	Máximo del 50 % del SMI por puesto de inserción en jornada completa y dado de alta en la Seguridad Social. Incluidas dos pagas extraordinarias.							TOTAL DE AYUDAS: 214.000 €. Gastos desde el 1 de agosto de 2014 hasta el 31 de julio de 2015, ambos inclusive. Sujeto a Minimis: no excederá los 500.000 € por empresa durante cualquier periodo de tres años fiscales.
CATALUÑA ORDEN EMO/238/2015, de 29 de julio, publicada el 31 de julio de 2015	El 75% IRSC (Indicador de Renta de Subsistencia de Cataluña), máximo 60% de la base de cotización mensual a la SS trabajadora/a. - Para contratos de inicio o prórroga, igual o superior a 6 meses, el 110% del IRSC. (NO superar el 60% de la base de cotización mensual a la SS multiplicado por el coeficiente corrector de bonificación de 1,4667 (cociente entre el 110% y el 75%). Contrato mínimo: 3 meses.	Gastos de salarios y Seguridad Social. Ratio: 1 técnico/a para 2/15 trabajadoras/as. Máximo de contratos por empresa/entidad: 1 técnico/a, ratio 8/15. Máx. 25.000 € 1 técnico/a, ratio 5/7, Máx. 17.000 € 1 técnico/a, ratio 2/4. Máx.11.800 € En todos los casos, máximo de 12 mensualidades	Gastos de salarios y Seguridad Social. Solo 1 por empresa de inserción. 1 técnico/a, ratio 8/15, Máximo 21.000 € 1 técnico/a, ratio 5/7, Máximo 14.000 € 1 técnico/a, ratio 2/4, Máximo 9.500 €. En todos los casos, máximo de 12 mensualidades					TOTAL: 1.691.538,58 € Apoyo al funcionamiento de EI: 1.150.000,00 € Incentivos a la contratación: 541.538,58 €
COMUNIDAD VALENCIANA ORDEN 7/2015 de 10 de noviembre de 2015. RESOLUCIÓN 17 de noviembre de 2015	50% del SMI por contratación, prórroga o mantenimiento del puesto de un trabajador/a a jornada completa por un año	Máximo de 21.000€/año técnico/a acompañamiento a jornada completa. No se podrá superar 3.500 € anuales por trabajador/a atendido que trabaje a jornada completa o su proporción en trabajadores/as a jornada parcial		Gastos corrientes: Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis, marketing y otros de naturaleza análoga. Auditorías e informes económicos. Formación autorizada por el SERVEF. Importe no superior al 50% del coste del servicio para cada uno de los conceptos. El importe no superará los 500 € anuales por trabajador/a en situación o riesgo de exclusión.				TOTAL: 225.000 €. Ayudas sometidas a "régimen de minimis". La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
EXTREMADURA DECRETO 104/2015, de 19 de mayo de 2015	Hasta 10.000 € por contrato a jornada completa, máximo 10 contrataciones por empleo y convocatoria	2.000 € por cada TI, hasta máximo de 20.000 € por técnico						TOTAL 600.000 € (300.000 € para 2015 y 300.000 € para 2016) Ayudas sometidas a "régimen de minimis". La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
GALICIA ORDEN 30 de septiembre de 2015, publicada el 6 de octubre de 2015	SMI mensual por cada persona trabajadora subvencionable. Mensualidades de octubre de 2014 a septiembre de 2015, ambos inclusive, incluidas las pagas extraordinarias de diciembre 2014 y junio 2015.	50% de los costes laborales totales calculados sobre 12 mensualidades. 3.000 € por persona acompañada con límite de 12.000 €	50% de los costes laborales totales incluída SS. Hasta 8.000 € por contratación mínima de 12 meses y hasta 24.000 € por contratación inicial de 36 meses.	Inicio y puesta en marcha: 3.000 € por persona contratada hasta máximo de 12.000 €. Gastos del 01/10/13 al 30/09/14 en mercancías y aprovisionamientos, arrendamiento de local, maquinaria y equipos informáticos, seguro del local, publicidad y suministros.	Fomento de creación de EI: estudios de mercado, de viabilidad técnica, económica y financiera, asesoramiento y consultoría; 50% del coste total del proceso de creación de la empresa, límite máximo de 6.000 € Fomento de la creación de autoempleo: 6.000 € para la EI por persona que acompañe en su iniciativa de autoempleo	Creación y ampliación plantilla: 60% del coste total de las inversiones en activo fijo realizadas entre el 01/10/13 y el 30/09/14 excluidos impuestos que gravan la adquisición. Hasta un máximo de 12.000€ por puesto de trabajo.	Préstamos con entidades financieras; reducción intereses para inversiones (hasta 4 puntos del interés fijado) destinando mínimo el 75% a inmovilizado material o intangible. Máximo de 3.000 € por empleo creado en el 1º año de actividad para personas desempleadas. Mediación laboral: 6.000 € a la E.I. por autoempleo o incorporación indefinida jornada completa a la empresa ordinaria 3.000 € por contrato temporal de 24 meses. Por contrato < 24 meses y > 6, el incentivo sería proporcional. Ambos con seguimiento laboral mínimo 12 meses.	TOTAL A LAS EI: 200.000 € TOTAL A LAS PROMOTORAS: 10.000 €. Sometidas a régimen de minimis. La ayuda total concedida a cada empresa no superará los 200.000 € durante cualquier periodo de 3 ejercicios fiscales, o a 100.000 € si la empresa opera en el sector de transporte por carretera.
LA RIOJA								
No hay convocatoria de ayudas								
MADRID ORDEN 22029/2014, de 11 de noviembre de 2014, publicada el 27 de febrero de 2015 con cargo a 2015	Hasta 7.500 € por puesto creado o mantenido. Periodo subvencionable de 1 de julio de 2014 a 30 de noviembre de 2015	Técnicos de acompañamiento: Hasta 2.700 € por puesto de inserción acompañado	Técnicos de producción y comercialización: Hasta 3.300 € por puesto de inserción acompañado				Se subvencionan las nuevas contrataciones entre el 01/01/2014 y el 30/06/2014.	561.000 €
MURCIA								
No hay convocatoria de ayudas								
NAVARRA RESOLUCIÓN 2303/2014, de 4 de noviembre, publicada el 11 de diciembre de 2014, modifica la Resolución 573/2013, de 11 de abril (se mantiene la del año anterior)	100% Seguridad Social empresa y cuotas conjuntas correspondientes al SMI durante la vigencia del contrato. Entre el 50% y el 75% SMI, según las características del trabajador de la jornada trabajada. 50% SMI, proporción jornada, entre el 4º y 15º día ambos inclusive, a partir de la baja en el trabajo por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral	Gastos de salarios y Seguridad Social. Ratio: 1 técnico/a para 2/14 trabajadoras/as. Máximo de contratos subvencionados por empresa/entidad: 1 técnico/a, hasta 8 trabajadoras/as Máx. 18.000 € 2 técnico/a, de 9 a 14 trabajadoras/as, Máx. 36.000 € 3 técnico/a, más de 14 trabajadoras/as, Máx.54.000 €						351.000 € En resolución 1644/2013 de 30 de agosto de 2013, se aumenta la partida en 39.000 €
PAÍS VASCO RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, publicada el 26 de marzo de 2015, previsto en la orden del 4 de mayo de 2009	12.300€ por puesto de trabajo creado o mantenido. Incremento de 5% en el caso de puesto ocupado por mujeres o del Programa AUZOLAN	Hasta 1.100€ por puesto de inserción.	Hasta 1.800€ por puesto de inserción.	50% coste con límite 6.000 €.	50% coste con límite 6.000 €. Auditorías contables y de gestión: máximo 1.250 euros (excepto las obligadas a auditar anualmente).	85% coste total hasta 12.000€por puesto de trabajo creado o mantenido,	Formación: 80% gastos de matrícula y dietas de desplazamiento para trabajadores en inserción.	8.400.000 €, de los cuales 1.800.000 € corresponden al crédito de pago de 2015, 2.675.000 € al crédito de compromiso de 2017 y 1.250.000 € al crédito de compromiso de 2018